**Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 070-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 29 de abril de 2021, las 10h40.- **VISTOS**.- Agréguese a los autos: **a)** La razón de citación suscrita por el abogado Carlos Peñafiel Flores, Analista de Secretaría General de este Tribunal, de 23 de abril de 2021. **b)** El Oficio Nro. DP-DP17-2021-0032-O, de 22 de abril de 2021, presentado por el abogado Javier Esteban Mogrovejo Mata, director provincial de la Defensoría Pública Pichincha, (s), ingresado por la Secretaría General de este Tribunal el 22 de abril de 2021. **c)** El escrito suscrito por el señor José Merfol Espinoza Martínez conjuntamente con su abogado patrocinador y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General de este Organismo el 28 de abril de 2021.

**ANTECEDENTES.-**

**1.** Mediante auto de 16 de abril de 2021, admití a trámite la denuncia presentada dentro de la causa 070-2021-TCE y dispuse que se cite al denunciado con el contenido del auto, copias certificadas de la denuncia presentada y con el expediente integro en digital; además, señalé para el 04 de mayo de 2021, a las 10h00, la audiencia oral única de prueba y alegatos.(fs.120)

**2.** El 23 de abril de 2021, a las 19h50, se citó al señor José Merfol Espinoza Martínez, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Acción para la Reconstrucción Muisneña, Lista 103, mediante citación en persona con el contenido del auto de admisión de 16 de abril de 2021, así como con la copia certificada de la denuncia presentada dentro de la causa Nro. 070-2021-TCE y el expediente íntegro en digital, conforme consta de la razón de citación suscrita por el abogado Carlos Peñafiel Flores, Analista de Secretaría General de este Tribunal.(fs.126)

**3.** El 28 de abril de 2021, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por el señor José Merfol Espinoza Martínez conjuntamente con su patrocinador el abogado Jarry Guevara Mazo, y sus anexos, mediante el cual contestó la denuncia presentada en su contra y solicitó que se difiera la audiencia señalada para el 04 de mayo de 2021, por cuanto su abogado patrocinador tiene diligencias judiciales fijadas para la

misma fecha en la ciudad de Esmeraldas, justificando lo mencionado con documentos descargados de la página SATJE del Consejo de la Judicatura. (fs. 136-147)

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia **DISPONGO**:

**PRIMERO.-** Correr traslado a la denunciante doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora provincial de la Delegación Electoral de Esmeraldas, con la copia certificada del escrito presentado por el señor José Merfol Espinoza Martínez, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Acción para la Reconstrucción Muisneña, Lista 103, y sus adjuntos en copias simples en formato digital.

**SEGUNDO.-** Diferir la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos fijada para el día 04 de mayo de 2021, a las 10h00, en razón de la solicitud efectuada por el denunciado y haber justificado la imposibilidad de asistencia a la misma de su abogado patrocinador por tener el mismo día diligencias judiciales en la ciudad de Esmeraldas.

**TERCERO.-** Fijar para el día jueves 06 de mayo de 2021, a las 10h00, la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo. El procedimiento de la audiencia oral única de prueba y alegatos se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia; y artículos 82, 90 y siguientes del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**CUARTO.-** Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal, asígnese al denunciado señor José Merfol Espinoza Martínez, una casilla contencioso electoral.

**QUINTO.-** Remítase atento oficio al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, haciéndole conocer el contenido del presente auto y para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, que tendrá lugar el día jueves 06 de mayo de 2021, a las 10h00, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo.

**SEXTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto

**a)** A la denunciante doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y sus patrocinadores en los correos electrónicos: anacaicedo@cne.gob.ec; betsabemendez@cne.gob.ec; y, davidmosquera@cne.gob.ec

**b)** Al denunciado señor José Merfol Espinoza Martínez, en el correo electrónico: potterjarry@hotmail.com.

**c)** Al abogado Germán Jordan, Defensor Público, al correo electrónico: gjordan@defensoria.gob.ec

**d)** Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral No. 003

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F)** Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dra. Paulina Parra Parra
**SECRETARIA RELATORA**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIO RELATOR